

Respuesta INDH a organizaciones sociales que mantienen Toma de la sede central

El Instituto Nacional de Derechos Humanos ha tomado conocimiento de un [petitorio realizado verbalmente por la ACES Chile](#), a nombre de las organizaciones sociales que mantienen tomada la sede central de la institución desde el 8 de julio de 2021. A pesar de las prevenciones acerca los vejámenes con suponen las funas, concurrí a reunirme con ustedes para escucharlos. Así lo hice. Tras esa reunión, se celebró una sesión de Consejo del INDH para informar de lo ocurrido y analizar la situación. Fruto de esta, donde se expresaron diversidad de posiciones y propuestas de acción, la Dirección, en el ejercicio de su derecho y deber de vocería, quiere hacer presente a las organizaciones sociales que han ocupado por medio de la fuerza el edificio central del INDH lo siguiente:

1.- **Lamentar la toma de las dependencias de la sede central del INDH, puesto que esta es una medida de presión que busca forzar a la Institución a fijar posturas particulares en materia de derechos humanos.** Esta acción, amenaza la esencia de la independencia y autonomía del INDH y daña la institucionalidad nacional de derechos humanos, como lo dijo también, la [Federación Iberoamericana del Ombudsman \(FIO\) y la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano \(RINDHCA\)](#). Junto con ello entorpece el cumplimiento de su mandato legal de promover y proteger los derechos humanos de todos los habitantes del territorio nacional, especialmente los de los más vulnerables.

2.- Muchas de las críticas que se han hecho al Instituto como asimismo de sus actuaciones obedecen a una falta de conocimiento del órgano, sus funciones y sus obligaciones legales. **El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) es una corporación autónoma de derecho público, creada por la Ley N°20.405** destinada a promover y proteger los derechos humanos de todas las personas que habitan en Chile. El Instituto es un servicio público que es de todos y todas los chilenos y chilenas, promotora del diálogo con la sociedad, que elige cuatro de sus once consejeros, pero no puede renunciar a su calidad de pública.

3.- **La unanimidad del consejo del INDH el año 2018 señaló que: “Somos la institución estatal que en forma autónoma y pluralista, promueve una cultura respetuosa de los derechos humanos, monitorea el quehacer del Estado en base a estándares en la materia y protege la dignidad de las personas que habitan en el territorio nacional”.** Por ende, el pluralismo es uno de nuestros bienes más preciados. Al único marco doctrinario al que está a su servicio es el del humanismo que se basa en la dignidad de la persona y en el respeto a sus derechos humanos, lo que supone que el Estado los garantice y que la sociedad y sus miembros los exijan y cumplan, a su vez, con los deberes para con los otros y otras. No podemos aceptar poner el INDH al servicio de cualquier otra doctrina. Para consagrar ese pluralismo e independencia, el INDH **es dirigido por un Consejo** que es el encargado de tomar las decisiones institucionales más relevantes y está **integrado por 11 personas** de

reconocida trayectoria en el ámbito de los derechos humanos, que son nombradas por un período de seis años¹.

4.- El INDH tiene el deber de ejercer su mandato legal y debe asumir la responsabilidad de ello.

La responsabilidad puede hacerse efectiva de la manera que establece el artículo 7° de la Ley N° 20.405: “Los consejeros sólo podrán ser removidos por la Corte Suprema, a requerimiento del Presidente de la República o de la Cámara de Diputados, por incapacidad sobreviniente declarada judicialmente, por alguna de las causales contenidas en los números 1°, 5°, 6°, 7° u 8° del [artículo 256 del Código Orgánico de Tribunales](#), o negligencia manifiesta e inexcusable en el ejercicio de sus funciones. La Corte conocerá del asunto en pleno especialmente convocado al efecto y para acordar la remoción deberá reunir el voto conforme de la mayoría de sus miembros en ejercicio”.

5.- Por lo dicho, al ser el INDH de todas y todos los chilenos y chilenas, y con el objeto de proteger su autonomía, su Dirección informa que mientras se mantenga la toma de la sede central, el Instituto no puede pronunciarse sobre materias que no han sido resueltas, a la fecha, por las razones que podemos explicar, y que requieren de la discusión y decisión de su Consejo. Hemos estado sometido a otras tomas y no podemos sentar el precedente de que tomamos decisiones forzados mediante acciones como esta; acciones que podrían ser ejercidas el día por de mañana por personas que no creen en los derechos humanos.

Sin perjuicio de lo dicho en el párrafo anterior, para efectos de una mayor información de lo que ha dicho y hecho el Instituto tras el 18 de octubre del año 2019, la Dirección quiere señalar lo siguiente:

a) **Desde el 17 de octubre de 2019 en adelante, el INDH ha demostrado su absoluta resolución para evitar y denunciar las violaciones a los derechos.** El instituto, estuvo observando a lo largo de todo el país a través de sus funcionarios y funcionarias, consejeros y consejeras, 68 recintos de salud, en donde visitó a 3.838 personas heridas; se visitaron 11.389 personas detenidas en 1.589 visitas a comisarías y lugares de detención; y estuvimos presentes observando la función policial en 339 manifestaciones sociales. Ese es el orden de magnitud de nuestro trabajo.

b) **A partir de ello denunciamos las más graves violaciones a los derechos humanos ocurridas desde el retorno a la democracia.** La estrategia del INDH es que aquí y ahora, en nuestro Estado de Derecho, se investiguen, juzguen y sancionen las gravísimas violaciones a los derechos humanos ocurridas a partir del 18 de octubre del 2019. Hemos reclamado hacer efectivas las responsabilidades políticas, penales, civiles e institucionales de quienes violaron los derechos humanos. Queremos agotar todas las instancias nacionales, porque eso es lo que corresponde en un Estado democrático de derecho. Eso es lo que necesitamos para el reencuentro democrático de chilenos y chilenas. Por otra parte, en Chile existe una investigación acerca de la comisión de delitos de lesa humanidad y como INDH hemos entregado todos los antecedentes de que disponemos. Esta es nuestra política.

¹ Adjuntamos sus nombres y antecedentes en Anexo 1.

c) La búsqueda de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición es lo que ha guiado el actuar del INDH desde que comenzó la crisis social el 17 de octubre de 2019. Un primer acercamiento a la verdad, quedó plasmado en el [Informe Anual 2019](#). Este informe ha sido citado profusamente por todos los organismos internacionales de derechos humanos, por lo que su aporte a la verdad es innegable. En dicho informe, además de dar cuenta de lo sucedido y rendir cuenta con respecto a las acciones judiciales interpuestas por el Instituto, se realizaron una serie de recomendaciones al Estado para avanzar en verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

d) El 18 de octubre de 2020, el director realizó un [balance a un año del inicio de la crisis social](#), donde expresó la obligación del Estado en la búsqueda de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Instó a los Poderes del Estado a luchar contra la impunidad, a realizar una profunda reforma a Carabineros, para evitar la repetición de las graves violaciones a los derechos humanos, y alertó sobre la situación de las víctimas, enfatizando que: “la reparación de las víctimas debe ser integral: indemnización, rehabilitación médica y psicológica, además de apoyo jurídico y social”.

e) En febrero de 2021, el director del INDH presentó el [Primer Informe de Seguimiento a las Recomendaciones del INDH en su Informe Anual 2019](#), donde se evalúa el avance de las recomendaciones realizadas al Estado tras los primeros meses de la crisis social. Tras ese informe, [el director declaró](#) que: “Si hoy el INDH tuviese que emitir un juicio sería este: a pesar de los esfuerzos hechos, el Estado de Chile no está cumpliendo con sus deberes para con la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Al día de hoy, estamos más cerca de la impunidad que de la verdad y de la justicia”. A la vez, hizo un fuerte llamado a ampliar la atención psicológica y aumentar el alcance de los programas de reparación, como el PIRO, especialmente hacia aquellas personas que no viven en la Región Metropolitana.

f) [A junio de 2021, el INDH ha presentado 2988 querellas](#) por violaciones a los derechos humanos, y dispone de una compleja estrategia judicial destinada a perseguir la responsabilidad penal de los autores de dichas graves violaciones a los derechos fundamentales. Desde luego, ello no representa la totalidad de las víctimas, porque no todas las personas denuncian haber sido violentadas en su dignidad; no todas las que se querellaron lo hicieron a través del Instituto; ni todas las que lo hicieron quieren perseverar. Por ello el INDH ha sido categórico en señalar que sus acciones judiciales no representan en ningún caso a todas las víctimas de violaciones a los derechos humanos del país y que siempre está abierto a que quienes quieran recurrir a él puedan hacerlo.

g) El INDH tiene el deber de proteger a las víctimas, por lo que la información sobre el estado de tramitación de las causas y los abogados/as que las llevan adelante, solo se le puede entregar a la persona afectada o a su representante legal. Es lo que seriamente corresponde cuando se está en presencia de una víctima de violación a los derechos humanos, que confió y confía en el INDH para llevar adelante el procedimiento penal como querellante. **En caso de que una víctima quiera conocer el estado de avance de su causa o no tenga conocimiento de quién la lleva adelante, puede enviar su solicitud [aquí](#) y será contactada a la brevedad.**

h) El INDH reportó, en marzo de 2020, 460 personas con heridas oculares. Esta información se construyó a partir de lo observado en centros hospitalarios por funcionarios/as INDH y lo recabado por éstos, a través de comunicaciones y/o denuncias recibidas por diferentes canales de información, entre el 18 de octubre de 2019 y marzo de 2020. Paralelamente, las víctimas con daño ocular que tienen querellas patrocinadas por el Instituto son 176 (al 15 de junio de 2021). Como bien [explicaron los jefes y jefas de regiones y unidades estratégicas del INDH](#), esta cifra “corresponde a todos los casos en los cuales el INDH consideró, responsablemente, que existía presupuesto fáctico para presentar una querrella en la cual las lesiones efectivamente constituían trauma ocular, lo que tiene que ver con la confirmación de los antecedentes preliminares o, incluso, de la voluntad de las víctimas para interponer querellas por los hechos que les afectaron”.

i) Con respecto a las personas privadas de libertad en el contexto de la crisis social, el Consejo del INDH ha sostenido una política invariable: i.1) Desde febrero del 2020 ofició al Ministerio del Interior y Seguridad Pública para conocer el número de personas que estaba en prisión preventiva en razón del uso de la Ley de Seguridad Interior del Estado. Del mismo modo su actitud ha sido exigir a los distintos poderes del Estado que exista un criterio único para acreditar quiénes están detenidos o fueron condenados con motivo de la crisis social, y por qué delitos, para así poder fijar una política coherente. Lamentablemente ello no ha ocurrido a la fecha, con las consecuencias de todos conocida; i.2) En abril del año 2020 el INDH puso a disposición de todos los operadores del sistema de justicia penal un Amicus Curiae, para efectos de facilitar el acceso a medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva, sobre todo en el contexto sanitario provocado por la pandemia; i.3.) Además, ha criticado públicamente la aplicación con elevados criterios de discrecionalidad de la Ley de Seguridad Interior del Estado, que torna más rigurosas las medidas cautelares que se imponen, y agrava los delitos por los cuales una persona puede ser sancionada. Ha señalado además que esta ley no se ajusta a los estándares internacionales de derechos humanos; y i.4.) Por último, ha hecho una permanente observación de las condiciones carcelarias en las que se encuentran las personas privadas de libertad, a través de todas sus sedes regionales, lo que por cierto incluye a las personas detenidas en el contexto de la crisis social.

j) El INDH nunca ha emprendido acciones legales en contra de personas que ejercen el derecho a la manifestación pacífica. Sin embargo, como organismo del Estado tiene el deber de velar por: la custodia de la información que posee, en especial la de víctimas de violaciones a los derechos humanos y que han depositado su confianza en la Institución; la seguridad de sus funcionarios y funcionarias, de quienes usan las instalaciones del INDH; y los bienes públicos que administra. Por otro lado, el INDH jamás ha desvinculado a un trabajador por adherir a una causa o movimiento social, haciendo siempre ver que, no podría ser de otro modo, los/as trabajadores/as del INDH son funcionarios/as públicos y se rigen tanto por el estatuto administrativo, como por el código del trabajo.

k) Finalmente, queremos reiterar la disposición al diálogo del Instituto Nacional de Derechos Humanos. La toma de la sede central es una medida de presión que no ayuda en ese sentido. Jamás nos hemos negado a recibir a una institución u organización que nos haya pedido audiencia. Por ello, instamos a las organizaciones sociales que mantienen la toma a deponerla cuanto antes y optar

por el camino del encuentro. La ocupación de la sede institucional afecta el normal funcionamiento del INDH y dificulta la esencial labor que realizan sus funcionarios y funcionarias.

A este respecto proponemos que, junto con tratar estas y otras materias que sean del mutuo interés, nos concentremos en las personas que han sido vulneradas en sus derechos, y para ello, queremos realizar con ustedes jornadas de diálogo en torno a dos cuestiones apremiantes: programas de reparación integral de las víctimas de las violaciones a los derechos humanos y condición de las personas detenidas en el marco de la crisis social de octubre. Esperamos que estas jornadas se realicen cuanto antes y sean un verdadero aporte a la defensa de los derechos humanos, tenemos toda la disposición a escuchar, dialogar y actuar en ese sentido.

Dirección

Instituto Nacional de Derechos Humanos

06-08-2021

ANEXO 1: CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

DIRECTOR Y CONSEJERO

Sergio Micco Aguayo es abogado de la Universidad de Concepción. Magíster en Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor en Filosofía de la Universidad de Chile. Hoy se desempeña como académico del Instituto de Asuntos Públicos y de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. Anteriormente fue profesor en la Universidad de Stanford, sede para América Latina, en la Pontificia Universidad Católica de Chile, en la Universidad de Talca y en la Universidad Alberto Hurtado. Fue presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Concepción entre 1985 y 1986. Fue además integrante de la Asamblea de la Civilidad (1986). Ha realizado múltiples publicaciones relativas al quiebre y redemocratización chilena.

Sergio Micco Aguayo, fue elegido Director del Instituto por la mayoría de los miembros del Consejo, en julio de 2019. Es miembro del Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos elegido por los/as decanos/as de las facultades de Derecho de las universidades del Consejo de Rectores y de las universidades autónomas desde 2014 a 2019, siendo elegido por un nuevo periodo comprendido entre el 2 de julio de 2019 y el 2 de julio de 2025.

CONSEJEROS Y CONSEJERAS

- [Branislav Marelic](#) es Consejero elegido por las organizaciones de la sociedad civil que forman del registro del INDH desde el 4 de julio de 2016 hasta el 4 de julio de 2022. Fue elegido Director del Instituto, por la mayoría de los miembros del Consejo, en agosto de 2016, cesando en sus funciones en enero de 2018.

Es abogado de la Universidad de Chile, con un Diplomado en Rendición de las Cuentas de las Policías del Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana de la misma casa de estudios. En 2010 fue pasante de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y ha participado en la Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Washington College of Law de American University. Ha sido representante de víctimas ante el Sistema Universal e Interamericano de Derechos Humanos, como en el caso “Omar Humberto Maldonado y otros”, recientemente sentenciado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, o el caso “Peralta Wetzel y otros” sobre matrimonio igualitario ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, actualmente en proceso de solución amistosa con el Estado de Chile.

- [Carlos Frontaura](#): Es consejero del Instituto Nacional de Derechos Humanos desde el 10 de octubre de 2016 hasta el 11 de octubre de 2022, designado por el Senado de la República de Chile.

Es abogado, licenciado en Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, de cuya Facultad de Derecho ha sido secretario académico, vicedecano y decano. En 1997 se incorporó como profesor Auxiliar de Historia del Derecho en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, donde también ha dictado cursos de Introducción a los Derechos Humanos, Derecho y Sociedad, y Familia y Sociedad. Ha sido integrante de la “Comisión

Nombrada para Revisar y Evaluar la Marcha y Funcionamiento del Nuevo Sistema de Enjuiciamiento Criminal” (2003) del Ministerio de Justicia; del “Foro de la Justicia Local” (2008-2010) convocado también por dicho Ministerio; y miembro del Panel de Expertos creado por dicha Secretaría con ocasión de la Reforma Procesal Civil para la propuesta de “Sistemas Alternativos para la Resolución de Conflictos” (2012). Se ha desempeñado además como investigador y asesor legislativo de la Fundación Jaime Guzmán E.

- [Consuelo Contreras](#): Asumió como Consejera del Instituto Nacional de Derechos Humanos por designación de las organizaciones de la sociedad civil desde 2013 a 2019, siendo elegida por un nuevo periodo comprendido entre el 2 de julio de 2019 y el 2 de julio de 2025.

Es trabajadora social de la Universidad de Chile, con vasta experiencia en Derechos Humanos e Infancia. Posee una larga trayectoria en esta materia, con diversas publicaciones así como perfeccionamiento profesional en políticas públicas de niñez y adolescencia. En 1990 fundó Corporación Opción, de la cual fue directora ejecutiva hasta el 15 de enero de 2018 cuando asumió la dirección del Instituto. Ha trabajado en la promoción y protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes tanto a nivel nacional como internacional. Ha sido coordinadora para Sudamérica de la Marcha Global contra el Trabajo Infantil y ha realizado diversas investigaciones sobre la Convención sobre Derechos del Niño y su aplicación en los Estados.

- [Cristián Pertuzé](#): Es consejero del INDH designado por la Cámara de Diputados, por un periodo comprendido entre el 2 de julio de 2019 y el 2 de julio de 2025.

Es Ingeniero Comercial por la Universidad de Valparaíso y Magíster en Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile, mención en Instituciones y Procesos Políticos. También tiene Diplomados en Alta Dirección en la Escuela de Gobierno de la Universidad Adolfo Ibáñez y en Educación para la Democracia y Responsabilidad Social en el Instituto Internacional Histadrut de Israel. Posee una vasta carrera académica en Universidades públicas y privadas, destacando las cátedras dictadas en áreas de la ciencia política y administración pública, donde ha integrado temáticas de promoción y defensa de derechos humanos, sociales, políticos y económicos. En el ámbito profesional ha desarrollado principalmente labores en instituciones del Estado y también privadas, fue administrador regional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, investigador del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, director de administración académica de la Universidad Iberoamericana, y director del Instituto de Estudios y Gestión Pública en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Central, entre otras. Ha realizado diversas asesorías tanto para organismos internacionales y nacionales. Actualmente se desempeña en el Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN).

- [Debbie Guerra](#): Es Consejera del INDH desde el 4 de julio de 2016 hasta el 4 de julio de 2022, designada por la ex Presidenta de la República Michelle Bachelet.

es licenciada en Historia y Geografía de la Universidad de Chile y licenciada en Antropología de la Universidad de Santiago de Chile. Es también candidata a doctora en Ciencias Humanas de la Universidad Austral de Chile, con estudios de doctorado en Antropología y en el Centro de

Estudios Feministas Avanzados de la Universidad de Minnesota, Estados Unidos. Ejerce profesionalmente como académica de la Universidad Austral de Chile.

- [Eduardo Saffirio](#): Es Consejero del Instituto desde el 4 de julio de 2016 hasta el 4 de julio de 2022, designado por la Cámara de Diputados.

Es abogado, licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Chile. Magíster en Ciencia Política por la Pontificia Universidad Católica. Fue Diputado de la República representante del Distrito 50 (Temuco y Padre Las Casas) entre los años 2002 y 2012. Actualmente se desempeña como profesor universitario.

- [Sebastián Donoso](#): Es consejero del Instituto Nacional de Derechos Humanos designado por el Presidente Sebastián Piñera, desde el 2 de julio de 2019 al 2 de julio de 2025.

Es abogado de la Universidad Católica de Chile y posee un Master in Social Policy and Planning in Developing Countries de la London School of Economics and Political Science. Es profesor de Legislación Indígena de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile, investigador asociado del Centro de Políticas Públicas de la misma universidad y profesor de otros programas de pregrado y postgrado de dicha casa de estudios. Ha impartido clases en la Academia Diplomática 'Andrés Bello' de Chile y en programas de pregrado y postgrado en la universidades Católica de Valparaíso, Austral de Chile, del Desarrollo, Finis Terrae y de los Andes. Entre marzo de 2010 y junio de 2011 fue Asesor Especial para Asuntos Indígenas del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Actualmente es socio del estudio Sebastián Donoso & Asociados, que se especializa en asuntos indígenas, comunidades y derechos humanos.

- [Margarita Romero](#): Es Consejera del Instituto desde el 4 julio de 2016 hasta el 4 de julio de 2022, elegida por las organizaciones de la sociedad civil que forman del registro del INDH.

Es una férrea defensora de los derechos humanos, médica de profesión, que comenzó su cruzada durante la dictadura defendiendo los derechos de las víctimas del régimen. Ya en democracia ha sido parte de relevantes iniciativas de memoria, liderando la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi y en la actualidad presidiendo la Asociación por la Memoria y los Derechos Humanos Colonia Dignidad. Ha enfocado su compromiso también en otras áreas de los derechos humanos como por ejemplo los derechos de las mujeres.

- [Salvador Millaleo](#): Fue designado como consejero del INDH por el Senado, por un periodo comprendido entre el 2 de julio de 2019 y el 2 de julio de 2025.

Es Abogado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile; Doctor en Sociología de la Universidad de Bielefeld (Alemania). Ha sido profesor de las asignaturas de Introducción al Derecho, Sociología del Derecho y Teoría Sociológica en las Universidades Diego Portales, Alberto Hurtado y Andrés Bello, respectivamente. Desde 2011 es profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. En dicha facultad ha sido director de Investigación, coordinador del Centro de Estudios en Derecho Informático, miembro del Comité del Doctorado en Derecho, así como investigador del Centro de Derechos Humanos y editor general del Anuario de Derechos Humanos. En el ámbito público fue Director del Programa de Derechos Indígenas de la Fundación Chile 21, Coordinador del Programa Indígena del Instituto

Igualdad, integrante de la Comisión de Evaluación del Sistema de Evaluación Ambiental y miembro del Consejo Ciudadano de Observadores del Proceso Constituyente Chileno.

- [Yerko Ljubetic](#): Fue elegido consejero del INDH representante de la sociedad civil por un periodo comprendido entre el 2 de julio de 2019 y el 2 de julio de 2025.

Es abogado, egresado de la Universidad de Chile y ex presidente de la Federación de Estudiantes de dicha casa de estudios. Diplomado en Sistema Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la misma Universidad, y Magíster en Políticas del Trabajo y Relaciones Laborales por la Universidad de Bologna/Universidad Central. Tiene una vasta experiencia trabajando con organizaciones sociales, especialmente sindicales y del mundo del trabajo. Esta sensibilidad lo llevó a ser ministro del Trabajo y Previsión Social durante la Presidencia de Ricardo Lagos. Actualmente se desempeña como académico de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad Alberto Hurtado, y se ha dedicado especialmente a temáticas relativas a las empresas y los derechos humanos.